

Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de Privilegio para Patente de invención
Título: Dispositivo de iluminación
Solicitante: HERO MOTOCORP LIMITED
Exp. No.: NC2020/0011210
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 20.170 de 2022.

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad HERO MOTOCORP LIMITED., por medio del presente escrito apporto respuesta al requerimiento en el siguiente orden:

1. De la solicitud de patente

1.1. Título

Su Despacho, objeta el título de la solicitud, argumentando que “(...) el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud.”

Debemos manifestar de la manera más respetuosa que nuestro cliente no está de acuerdo con el título propuesto por el examinador, ya que, considera que el mismo no corresponde a la materia descrita y reclamada. Por tal motivo, el solicitante propone para revisión de su Despacho el siguiente título:

“Vehículo que tiene un dispositivo de iluminación configurado para iluminar con base en al menos un parámetro de estado del vehículo”

1.2. Reivindicaciones

Su Despacho objeta la claridad del capítulo reivindicatorio argumentando lo siguiente:

“Esta oficina informa que, el preámbulo la reivindicación 1 menciona: “Un vehículo (100) compuesto por: (...)”, sin embargo, el objeto de la invención es un “DISPOSITIVO DE ILUMINACIÓN” de acuerdo a lo divulgado en el título y la descripción, por lo que se sugiere definir de manera correcta el objeto de la invención contenido en las reivindicaciones 1 a 13,

dado que, si bien dicho vehículo puede contener el dispositivo de iluminación, la definición de dichas reivindicaciones no está acorde con el objeto general la solicitud.

Las siguientes frases: “(...) configurada para iluminarse y realizar la función de eliminador de la zona oscura de las esquinas” (reivs. 1 y 14), “(...) adaptado para reflejar la luz emitida por la al menos una primera fuente de luz (220a)”, “(...) adaptado para reflejar la luz emitida por la fuente de luz de” (reivs. 1 y 14), “(...) configurado para restringir una porción de la luz emitida de al menos una primera fuente de luz (220a)” (reivs. 1 y 14) expresan resultado a alcanzar, y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 1 y 14 no son concisas porque, si bien el preámbulo de la primera se refiere a “Un vehículo” y la segunda a “Un intermitente” o -dispositivo de iluminación-, según el objeto de la solicitud dicho dispositivo está ensamblado y funciona en un vehículo, por lo que no es claro el objeto de la solicitud, ya que, además, las características de la reivindicación 1 y su dependiente 5, presentan similitud de características técnicas respecto a las expuestas en la reivindicación 14.”

Nuestro cliente manifiesta su desacuerdo con las objeciones del examinador, por lo que se permite hacer las siguientes observaciones y aclaraciones:

En primer lugar, el examinador no está teniendo en cuenta el objeto de la invención. Como se puede apreciar claramente en los párrafos [0005], [0025], [0036], [0037], y [0041], la presente invención también se refiere a un vehículo, y debe ser claro para el examinador que tanto el vehículo (100) como el dispositivo de iluminación (200) configuran un conjunto común, ya que el uno sin el otro no pueden operar. Con el fin de dar mayor claridad al respecto, el solicitante presenta un nuevo título.

En segundo lugar, las frases y expresiones que el examinador objeta por considerarlas “resultados a alcanzar”, no son tal. Todas y cada una de las frases objetadas corresponden a características funcionales de la invención. Se llama la atención del examinador al hecho que el objeto de la invención no es ni un proceso ni, un método, por lo tanto, la materia que se desea proteger no puede reclamarse en función de un resultado a alcanzar, ya que no se está alcanzando ningún resultado. Lo único que se pretende es dar claridad respecto al modo en que funcionan las diferentes partes de la invención, ya que sin ello no sería fácil diferenciar la materia reclamada del estado del arte.

Finalmente, respecto a las reivindicaciones 1 y 14, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio en el cual la reivindicación 14 ha sido corregida para hacerla dependiente de

la reivindicación 1. El sustento para esta modificación se encuentra en las reivindicaciones 1 a 13 tal como fueron radicadas.

Resueltas las objeciones presentadas, amablemente solicito se continué con el trámite de patentabilidad y se otorgue el privilegio de patente de invención, toda vez, que la presente solicitud cumple con las disposiciones o requisitos exigidos en la norma andina y claramente es susceptible de patentabilidad.

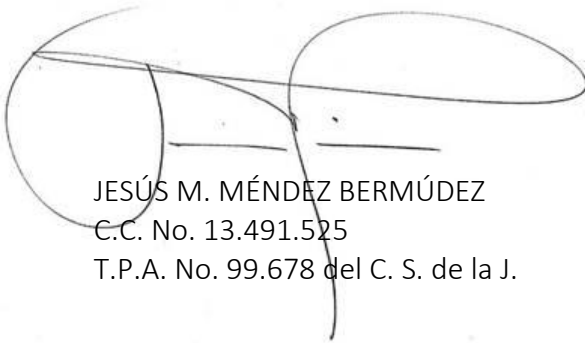
ANEXOS

1. Nuevo capitulo reivindicatorio.
2. Recibo de pago por concepto de modificación a capitulo reivindicatorio.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Carrera 7 No. 113- 43 Oficina 805 de esta ciudad.

Cordialmente,



JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ
C.C. No. 13.491.525
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. Un vehículo (100) compuesto por:
 - un dispositivo de iluminación (200) que comprende:
 - una base exterior (202);
 - una lente exterior (212) montada en la parte delantera de la base exterior (202);
 - una placa de circuito impreso (220) dispuesta entre la lente exterior (212) y la base exterior (202), la placa de circuito impreso (220) tiene una superficie superior (221), y una superficie inferior (222);
 - al menos una primera fuente de luz (220a) dispuesta en la superficie superior (221) de la placa de circuito impreso (220), la al menos una primera fuente de luz (220a) está configurada para iluminar y realizar la función de indicador de dirección;
 - al menos una segunda fuente de luz (220b) situada en la superficie inferior (222) de la placa de circuito impreso (220), la segunda fuente de luz como mínimo (220b) está configurada para iluminarse y realizar la función de eliminador de la zona oscura de las esquinas basándose en al menos un parámetro del estado del vehículo;
 - un conjunto de reflector (208) que comprende:
 - un miembro superior del reflector (206a) adaptado para reflejar la luz emitida por la al menos una primera fuente de luz (220a); y
 - un miembro reflector inferior (206b) adaptado para reflejar la luz emitida por la fuente de luz de al menos un segundo (220b); y
 - un miembro de la partición (210) colocado delante de la placa de circuito impreso (220), el miembro de la partición (210) configurado para restringir una porción de la luz emitida de al menos una primera fuente de luz (220a) y al menos una segunda fuente de luz (220b).
2. El vehículo (100), tal como se reclama en la reivindicación 1, en el que la lente exterior (212) y la base exterior (202) están configuradas para formar un solo compartimento (200).
3. El vehículo (100), tal como se reclama en la reivindicación 1, en el que la placa de circuito impreso (220) está montada en el interior de la base exterior en forma de copa (202).

4. El vehículo (100) como se reclama en la reivindicación 1, en el que al menos una primera fuente de luz (220a) se activa cuando se activa un interruptor de giro.
5. El vehículo (100), tal como se reclama en la reivindicación 1, en el que al menos un parámetro del estado del vehículo es el ángulo de inclinación del vehículo (100), y en el que al menos una segunda fuente de luz (220b) se activa cuando un sensor de ángulo de inclinación recibe un valor de ángulo de inclinación del vehículo superior a un valor predeterminado durante la marcha del vehículo (100).
6. El vehículo (100), como se reclama en la reivindicación 1, en la que al menos una primera fuente de luz (220a), y al menos una segunda fuente de luz (220b) que emiten rayos de luz de diferente color.
7. El vehículo (100), como se reclama en la reivindicación 1, en el que el conjunto de reflectores (208) comprende el miembro superior del reflector (206a), el miembro inferior del reflector (206b), un miembro intermedio del reflector (206c) y el miembro intermedio del reflector (206c) que tiene una de las formas del grupo de formas que comprende una estructura en forma de U, una estructura en forma de C y una estructura en forma de V.
8. El vehículo (100), como se reclama en la reivindicación 1, en el que al menos una primera fuente de luz (220a) está situada delante del miembro superior del reflector (206a), y el miembro superior del reflector (206a) está diseñado de acuerdo con un primer conjunto de curvaturas.
9. El vehículo (100), tal como se reclama en la reivindicación 1, en el que al menos una segunda fuente de luz (220b) se dispone delante del miembro inferior del reflector (206b), y el miembro inferior del reflector (206b), está diseñado de acuerdo con un segundo conjunto de curvaturas.
10. El vehículo (100), como se reclama en la reivindicación 1, en la que el elemento de separación (210) se dispuso de manera que se superpusiera al menos una primera fuente de luz (220a) y al menos una segunda fuente de luz (220b) mientras se veía desde la parte delantera del vehículo (100).

11. El vehículo (100), tal como se reclama en las reivindicaciones 1 y 7, en el que el elemento de separación (210) está montado en el elemento intermedio del reflector (206c) del conjunto del reflector (208).
12. El vehículo (100), como se reclama en la reivindicación 1, en el que el elemento de separación (210) está montado íntegramente en la lente exterior (212).
13. El vehículo (100), tal como se reivindica en la reivindicación 1, en el que el elemento de separación (210) restringe los rayos luminosos emitidos desde al menos una primera fuente de luz (220a) hacia la zona de al menos una segunda fuente de luz (220b), y en el que el elemento de separación (210) restringe los rayos luminosos emitidos desde al menos una segunda fuente de luz (220b) hacia la zona de al menos una primera fuente de luz (220a).
14. El Vehículo (100) tal como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el dispositivo de iluminación (200) es un intermitente que comprende:
 - una base exterior (202);
 - una lente exterior (212) montada en la parte delantera de la base exterior (202), en la que la lente exterior (212) y la base exterior (202) están configuradas para formar un solo compartimento (200);
 - una placa de circuito impreso (220) dispuesta entre la lente exterior (212) y la base exterior (202), la placa de circuito impreso (220) tiene una superficie superior (221), y una superficie inferior (222);
 - al menos una primera fuente de luz (220a) dispuesta en la superficie superior (221) de la placa de circuito impreso (220), la al menos una primera fuente de luz (220a) está configurada para iluminar y realizar la función de indicador de dirección;
 - al menos una segunda fuente de luz (220b) situada en la superficie inferior (222) de la placa de circuito impreso (220), la segunda fuente de luz como mínimo (220b) está configurada para iluminar y realizar la función de eliminador de zonas oscuras en las esquinas, según la señal recibida de un sensor de ángulo de inclinación;
 - un conjunto de reflector (208) que comprende:
 - un miembro reflector superior (206a) adaptado para reflejar la luz emitida de al menos una primera fuente de luz (220a); y
 - un miembro reflector inferior (206b) adaptado para reflejar la luz emitida por la fuente de luz de al menos un segundo (220b); y

un miembro de la partición (210) colocado delante de la placa de circuito impreso (220), el miembro de la partición (210) configurado para restringir una porción de la luz emitida de al menos una primera fuente de luz (220a) y al menos una segunda fuente de luz (220b).



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2020/0011210
Recibo: 23-156803
Fecha: 07/03/2023

MONICA WOLF WASSERMAN
CC: 51.711.267
Pago PSE No: 801000
CUS: 1957709502

Patente de Invención Nacional
DISPOSITIVO DE ILUMINACIÓN

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 196,000	\$ 196,000
TOTAL					\$ 196,000